

acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de la línea de A. T. a 25 KV., unión entre las estaciones transformadoras números 8.146-1.080, «Industrias Eléctricas Bonmati, S. A.—Patronato Provincial de la Vivienda».

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: E. T. número 8.146, «Industrias Eléctricas Bonmati, S. A.».

Final de la misma: E. T. número 1.080, «Patronato Provincial de la Vivienda».

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea-trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,365.

Conductores: Tres de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 785/80-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—5.365-7.

20588

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.168. Línea a 25 KV. a E. T. 4.090, «Promotora Eurosol, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 40 metros, para suministro a la estación transformadora 4.090, «Promotora Eurosol, S. A.», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV.; derivación E. T. número 3.113.

Presupuesto: 354.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cunit.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 7 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, por autorización, Francisco Poy Martí.—5.354-7.

20589

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.172. Línea a 25 KV. a E. T. 4.089, «Gran Acueducto, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 182 metros, para suministro a la E. T. 4.089, «Gran Acueducto, S. A.», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 21. Línea 25 KV.; derivación a E. T. 4.089.

Presupuesto: 152.590 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Santa Oliva.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozos.

Vista la documentación presentada para su tramitación,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 7 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, por autorización, Francisco Poy Martí.—5.355-7.

20590

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.171. Línea a 25 KV. a E. T. 3.866, «Daurat», variante entronque.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 22 metros desde la estación transformadora 3.513 al apoyo número 1; línea a 25 KV., derivación E. T. 3.866, «Daurat», variante entronque.

Presupuesto: 34.320 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Santa Oliva.

Finalidad: Modificación del origen de la línea, efectuándose en tendido subterráneo.

Vista la documentación presentada para su tramitación,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 7 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, por autorización, Francisco Poy Martí.—5.358-7.

20591

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita (expediente 33.022).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Mecías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 5 KVA. y red de baja tensión, en Mangoño, A. Pedreira, o Lameiro y A Baiuca, Ayuntamientos de Oza de los Ríos y Cesuras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV., de 50 metros de longitud, con origen en el apoyo número 30 de la línea a igual tensión San Pedro de Mezonzo-Cesuras-Limiñón (expediente 26.894), y término en la estación transformadora proyectada.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15-20±2,5-7,5 por 100/0,380-0,220 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.320-2.